



**ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 019-CM-GADMCJS-2025**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 14 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

En la ciudad La Joya de los Sachas, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa convocatoria realizada por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de Los Sachas se reúne el Concejo Municipal integrado por los señores: Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa y los señores Concejales Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes; Sra. Esperanza Castillo Quiñonez; Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado; Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel; Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto; actúa como Secretaria la señora Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao, Secretaria General titular, quien da fe y certifica de todo lo actuado por el Concejo Municipal, contando además con la presencia del Abg. Milton Aníbal Fonseca Troya, Procurador Sindico; Mgs. Jazmani Celi, Analista de Tránsito y Seguridad Vial. La señora Alcaldesa saluda a la ciudadanía, da la bienvenida a los señores Concejales y agradece su presencia. Seguidamente dispone que por Secretaría se constate si existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión, disposición que es cumplida por la Secretaria General, indicando que existe la asistencia de los cinco señores concejales y la Máxima Autoridad; por lo que existe el quórum reglamentario. La señora Alcaldesa declara instalada la presente sesión ordinaria siendo las 10H30 y dispone que, por Secretaría se continúe con el tratamiento de los puntos del orden del día. **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Por Secretaría se da lectura al contenido del orden del día: **1.** Constatación del quórum. **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 018-CM-GADMCJS-2025, realizada el día miércoles 07 de mayo de 2025. **5.** Conocimiento, análisis y resolución sobre el Informe No. 14-JCH-DGTTTSV-GADMCJS-2025, de fecha 05 de mayo del 2025, suscrito por el Mgs. Jazmani Noé Cely Huanca, ANALISTA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GADMCJS, con relación a la delimitación de la ocupación del espacio público, para parada o estacionamiento provisional para el uso exclusivo de la Compañía de Transporte Comercial Carga Liviana "LUZDELDIA. S.A." **6.** Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el N° 08, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 11, lotización Municipio Solidario I (barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria Srta. LEYDI GARDENIA CEVALLOS ARBOLEDA. **7.** Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el N° 05, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 06, lotización Municipio Solidario I (barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor del peticionario Sr. KEVIN DAVID LOOR VELIZ. **8.** Análisis y resolución sobre la declaratoria de bien mostrenco del lote N° 06 ubicado en la manzana N° 12, zona 01,



## ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 019-CM-GADMCJS-2025

sector 06, barrio Amazonas, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. **9.** Análisis y resolución sobre la licencia para ausentarse del cantón La Joya de los Sachas, solicitada por el Concejal Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, desde el 17 al 23 de mayo de 2025, para cumplir con la delegación de la máxima autoridad al Taller de Capacitación "La Defensa Jurídica en Proceso Administrativo y Judicial, la Gobernanza y Control en la Administración Pública, a efectuarse en la provincia de Galápagos" **10.** Análisis y resolución sobre la licencia para ausentarse del cantón La Joya de los Sachas, solicitada por la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez, desde el 17 al 23 de mayo de 2025, para cumplir con la delegación de la máxima autoridad al Taller de Capacitación "La Defensa Jurídica en Proceso Administrativo y Judicial, la Gobernanza y Control en la Administración Pública, a efectuarse en la provincia de Galápagos" **11.** Análisis y resolución sobre la licencia para ausentarse del cantón La Joya de los Sachas, solicitada por el Concejal Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, desde el 22 de mayo al 03 de junio de 2025, para cumplir con la delegación de la máxima autoridad a la Gira que Organizing Commitettee Shandong International Friendship Cities Conference For Cooperation and Development 2025 (Comité Organizador de la Conferencia Internacional de Ciudades Amistosas de invierno para la Cooperación y el Desarrollo 2025) en la ciudad de Beijing y Weifang- China. **12.** Clausura. La señora Alcaldesa pone en consideración de los señores integrantes del Concejo Municipal el orden del día. Se concede la palabra al Concejal Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, quien MOCIONA se apruebe el orden del día. Moción APOYADA por la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución y 318, 321 del COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Aprobar por unanimidad el orden del día. **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 018-CM-GADMCJS 2025, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 07 DE MAYO DE 2025.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Borrador del acta N° 018, mismo que fue adjunto a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: *`` esta acta fue adjunta a la convocatoria dentro del plazo establecido en la ley para su respectivo análisis y revisión. ``* Se concede la palabra al Concejal Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, quien MOCIONA que: *`` compañeras concejales, lo dijo también la señora alcaldesa, se nos ha facilitado la documentación necesaria dentro del término legal, en la cual pues consta la ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 018-CM-GADMCJS-2025 que se realizó el día miércoles 7 de mayo del año 2025, la cual consta de 10 fojas y en la cual se trataron temas muy importantes para beneficio de nuestro querido cantón La Joya de los Sachas. Dentro de eso, pues se trató en el octavo punto como fue conocimiento, análisis y resolución para la autorización a la máxima autoridad del gobierno municipal del cantón La Joya de los Sachas para la suscripción del acta de donación entre el gobierno autónomo descentralizado municipal La Joya de los Sachas y la dirección distrital 20D01 de La Joya de los Sachas, en la cual pues fue un convenio muy importante en este caso pues para nuestras nacionalidades. Para lo cual compañeros concejales, yo mociono para que se apruebe esta acta de sesión ordinaria número 018.``* Se concede la palabra al Concejal Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, quien APOYA la moción



## ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 019-CM-GADMCJS-2025

manifestando que: *“ una vez aquí en la sesión de concejo el día de hoy, estamos en el punto cuatro en la cual el compañero Cepeda pues ha mocionado de que se apruebe el acta de la sesión ordinaria número 18, que dicha sesión se realizó el día 7 de mayo del 2025. Como había mencionado el compañero, pues a cada uno de nosotros se nos hizo llegar el acta con anticipación en donde hemos podido pues revisarla, analizarla y si es que hay alguna inconformidad el día de hoy exponerla; en vista de que yo en calidad de concejal hemos revisado, se encuentra a conformidad de acuerdo a los puntos que se trató en la sesión anterior. Por lo tanto, veo procedente pues apoyar la moción del compañero Geovanny Cepeda para que se apruebe el acta de la sesión número 18 ordinaria que se realizó el día miércoles 7 de mayo del 2025.”* Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución y 323 del COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad aprobar el ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 018-CM-GADMCJS 2025, realizada el día miércoles 07 de mayo de 2025. **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE EL INFORME NO. 14-JCH-DGTTTSV-GADMCJS-2025, DE FECHA 05 DE MAYO DEL 2025, SUSCRITO POR EL MGS. JAZMANI NOÉ CELY HUANCA, ANALISTA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GADMCJS, CON RELACIÓN A LA DELIMITACIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, PARA PARADA O ESTACIONAMIENTO PROVISIONAL PARA EL USO EXCLUSIVO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL CARGA LIVIANA “LUZDELDIA. S.A.”** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Oficio No. 001-2025, de fecha 10 de abril de 2025. 2. Informe No. 14-JCH-DGTTTSV-GADMCJS-2025, que dice: *“ E. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES: La Dirección de Gestión de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial del GADMCJS de acuerdo a los Artículos, Leyes, Resoluciones Administrativas previamente mencionadas, a los datos de campo y a los resultados obtenidos en el ANÁLISIS DE LA MOVILIDAD URBANA DE ESTE SECTOR DE LA CABECERA PARROQUIAL DE RUMIPAMBA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS; RECOMENDAMOS PROCEDENTE DAR PASO A LO SOLICITADO POR LA OPERADORA DE TRANSPORTE EN FORMACIÓN DE CLASE COMERCIAL, TIPO DE SERVICIO CARGA LIVIANA Y ÁMBITO INTRACANTONAL DENOMINADA: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL CARGA LIVIANA “LUZDELDIA S.A.” TOMANDO EN CONSIDERACIÓN TODOS LOS PUNTOS DE ANÁLISIS, ES TOTALMENTE NECESARIO ESTABLECER Y DELIMITAR LA EXCLUSIVIDAD DEL ESPACIO O ÁREA RESERVADA PROVISIONAL DE ESTACIONAMIENTO PARALELO QUE CUENTE CON LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (EN EL PISO) Y VERTICAL (LETREROS QUE INDIQUEN LA EXCLUSIVIDAD DE USO) SOBRE UN TRAMO DE LA CALLE D ENTRE LA CALLE 3 Y CALLE 4, FRENTE A LA VÍA LA FLORIDA – BERNAYACU, CUYO FIN SERÁ PARA EL USO DE LAS UNIDADES (AUTOMOTORES) DE CARGA MIXTA LO CUAL SERÁ DE GRAN APOORTE AL DESARROLLO PLANIFICADO Y ORDENADO DE LA URBE, BUSCANDO MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA EN LA CABECERAS PARROQUIALES DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA. De acuerdo a los trabajos programados, se deberá coordinar con la Dirección de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del*



## ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 019-CM-GADMCJS-2025

GADMCJS, para que en los próximos días la Operadora "LUZDELDIA S.A" proceda a realizar la señalización horizontal y vertical del sitio a autorizar por el GADMCJS, para lo cual se ha destinado un tramo la Calle D, cuyas dimensiones tendrán 2.50m de ancho x 23.00m de largo dando un área de 57.50m<sup>2</sup> y con una capacidad de máximo 4 unidades (vehículos) para mayor comprensión de lo indicado se adjunta como anexo el Plano de Ingeniera de Tránsito correspondiente a la intervención por realizarse. Una vez aprobado por Ilustre Concejo Municipal del GADMCJS, procédase solicitar el trámite al área correspondiente del cálculo para el pago por el uso provisional de la vía pública que será de 57.50m<sup>2</sup> sobre el lado derecho de la calzada de la Calle D, contiguo a la Calle 3 / vía La Florida - Bernayacu de la cabecera Parroquia de Rumipamba. Nota: Este proceso una vez analizado y aprobado por la DGTTSV, deberá ser enviado a la Máxima Autoridad del GADMCJS para que la Sra. Alcaldesa ponga en consideración del pleno, se apruebe y autorice el requerimiento por el Ilustre Concejo Municipal del GADMCJS lo solicitado por "LUZDELDIA S.A" Recomendación: como entes encargados de la seguridad vial siempre se recomienda aplicar buenas prácticas de manejo para una conducción a la defensiva y segura. - Además se informa que los proyectos de ingeniería de tránsito en las vías públicas podrán ser objeto de modificación según corresponda a los proyectos de la planificación y del ordenamiento territorial que se proyecten o ejecuten en el territorio de nuestro cantón La Joya de los Sachas, considérese la recomendación final para la Resolución de Concejo Municipal." 3. Memorando Nro. GADMCJS-DGTTTSV-2025-0303-M-G, que dice: " En referencia al Memorando Nro. GADMCJS-DGTT-UTTSV-2025-0026-M-GD, de fecha 05 de mayo de 2025, suscrito por el Sr. Mgs. Jazmani Noe Cely Huanca ANALISTA DE TRÁNSITO, en el cual adjunta el Informe No. 14-JCH-DGTTTSV-GADMCJS-2025 de fecha 05 de mayo del 2025, con los correspondientes datos y anexos técnicos en respuesta a lo solicitado, por la Lcda. Mery Encarnación Herrera, Gerente General de la Compañía de carga Liviana LUZDELDIA S.A., mediante el cual solicita la autorización y determinación de la zona de parqueo de las unidades de transporte de la Compañía de Carga Liviana LUZDELDIA S.A. Con este antecedente, se adjunta el Proyecto: "Parada Provisional para el Uso Exclusivo de la Compañía de Transporte Comercial Carga Liviana LUZDELDIA S.A.", para que se inserte en el orden del día de la siguiente sesión de concejo, con la finalidad de que se acoja el informe técnico y autorizar mediante RESOLUCION DE CONCEJO conforme las facultades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y del COOTAD." Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2025-6603. Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención del Mgs. Jazmani Cely, Analista de Transito y Seguridad Vial, para la explicación respectiva, quien informa que: " vamos a tratar sobre el tema de una parada provisional de una operadora en constitución denominada LUZDELDIA S.A, con respecto a la compañía de transporte en la modalidad de carga liviana. Para hacer un pequeño repaso del tema a tratar, es importante saber que desde con memorando 0426 elaborado por la Abg. Marlene Bravo, directora de tránsito, informa a la señora alcaldesa sobre la constitución jurídica de la compañía de carga liviana LUZDELDIA S.A para la parroquia Rumipamba. Dentro de este informe, de este memorando le informa que existe la necesidad por pedido de la señora Mery Josefina Encarnación Herrera, quien solicita el informe de factibilidad previo a la constitución



## ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 019-CM-GADMCJS-2025

jurídica en la modalidad de carga liviana. Posterior a ello, mediante memorando número 4030 del 11 de junio del 2024, suscrito por la Mgs. Lizeth Hinojosa, Alcaldesa del cantón, autoriza se apruebe cupos revertidos en la modalidad de carga liviana para la constitución CIA de la carga liviana LUZDELDIA S.A en la parroquia Rumipamba. Y, dentro de estos puntos considera que los cinco cupos revertidos automáticamente en estado forman parte de la oferta de transporte en la modalidad de carga liviana, por lo que se solicita se autorice utilizar dichos cupos para la operadora LUZDELDIA S.A con domicilio en la parroquia Rumipamba y de lo cual se le aprueban cuatro cupos y que se reserve un cupo para posterior. Posteriormente, en resolución 198 de la ANT del 29 de octubre del 2024, hay que tener claro que, a partir del 1 de noviembre de 2014, el Gad municipal asumió las competencias de títulos habilitantes de las modalidades de transporte público, comercial y en el ámbito intracantonal de su jurisdicción. Posterior a ello mediante resolución administrativa en la cual contiene el estudio de necesidades del servicio de transporte comercial en las modalidades de taxis convencional, ejecutivo, escolar, institucional, carga liviana y transporte público de pasajeros intracantonal del cantón La Joya de los Sachas. Se aprobó esto el 18 de marzo 2024, por lo cual la máxima autoridad del cantón hizo conocer. Posterior a ello, dentro de la misma resolución hay un punto importante de nombrar que es el artículo 1, en lo cual en una parte de dicho artículo dice autorizar y otorgar los ocho cupos para lo cual se ha considerado en los parámetros establecidos en el transporte de carga liviana en el cantón La Joya de los Sachas con respecto al estudio general del cantón. Posteriormente con número de trámite 2498 del 8 de febrero de 2024, la señora Mery Josefina Encarnación Herrera, ingresa el expediente para trámite de construcción jurídica de una compañía en formación de carga liviana denominada compañía de carga liviana LUZDELDIA S.A con domicilio en la parroquia Rumipamba del cantón La Joya de los Sachas y con informe 060 TH del 2024, el técnico de transporte de la dirección de tránsito determina que dicha compañía se encuentra en la capacidad de constituirse jurídicamente toda vez que se cumpla con los requisitos en adelante exigidos para tal efecto. Como todos lo sabemos que, siendo un derecho constitucional, derecho al trabajo y al ser uno de los requisitos para obtener el permiso de operación en los gad municipales, el determinar un sitio específico de estacionamiento ya que estos no pueden ser ubicados, estos tipos de vehículos, sin el permiso autorizado por el gad. Y, esto se acoge a la resolución de la Agencia Nacional de Tránsito 1800031 y al Reglamento para el Transporte de Carga Comercial, Carga Liviana y Mixta del Ecuador, contenido en la resolución 032DIR2012ANT. Y todo ello se recoge en el artículo 130 del COOTAD, donde los municipios están en la capacidad y tienen la competencia para planificar, administrar, regular y controlar la gestión de su movilidad en el territorio cantonal. Esto acogiéndose al reglamento técnico y al reglamento de transporte comercial. Mediante Informe 14 del 2025, la Dirección de Transporte mediante la Unidad de Tránsito y su debido análisis urbano de este sector de la cabecera parroquial de Rumipamba, del cantón La Joya de los Sachas, recomendamos precedente dar paso a lo solicitado por la Operadora de Transporte en Formación de Clase Comercial, tipo de servicio carga liviana y ámbito intracantonal denominada Compañía de Transporte Comercial Carga Liviana LUZDELDIA S.A, tomando en consideración todos los puntos de análisis que están en el informe antes mencionado y todo ello se determina sobre un



## ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 019-CM-GADMCJS-2025

tramo de la calle D entre la calle 3 y la calle 4 frente a la vía la Florida, Bernayacu, cuyo fin será para el uso exclusivo de las unidades automotores de carga mixta, lo cual será de un gran aporte al desarrollo planificado y ordenado de dicha urbe, buscando así mejorar la prestación del servicio de transporte de carga mixta en las cabeceras parroquiales del cantón La Joya de los Sachas, de acuerdo como lo estableció el estudio técnico. De acuerdo a los trabajos programados, pues la Dirección de Tránsito deberá coordinar con dicha empresa que está en constitución para que se señalice un tramo de la calle D cuyas dimensiones serán de 2.50 de ancho por 23m de largo, dando un área total de 57.50 metros cuadrados y con una capacidad de cuatro unidades de vehículos, para mayor comprensión de lo indicado en el informe técnico se adjuntó el plano de ingeniería de tránsito sobre la intervención a realizarse. Además, en dicho informe se deja claro que los proyectos de ingeniería de tránsito en las vías públicas podrán ser objeto de modificación según correspondan los proyectos de la planificación y del ordenamiento territorial que se proyecten o se ejecuten en el territorio de nuestro cantón La Joya de los Sachas. Dicha recomendación se la hizo en dicho informe. Entonces, una vez debatido y aprobado por el ilustre Concejo Municipal se procederá a solicitar el área correspondiente para el cálculo del pago para el uso provisional de la vía, que será de 57.50 metros cuadrados sobre la calzada del lado derecho de la calle D continua la calle 3 de la vía Florida Bernayacu de la cabecera parroquial de Rumipamba. Entonces con todo esto se ha hecho una revisión de sobre cómo ir respondiendo a los territorios en respecto a los estudios técnicos que se han realizado y de esta forma ir dando respuesta a las necesidades del cantón sobre todo en sus parroquias.`` Interviene la señora Alcaldesa preguntando que: `` en referencia al análisis técnico que se ha hecho del sitio, pues es un sitio, me imagino, que no va a generar ningún caos vehicular interno. Creo que es una alterna que está más no es la principal, la que está asfaltada, ¿no? Es la principal que está asfaltada de Rumipamba, el Ing. Jazmani Cely responde: no, es la principal, es una transversal. Sí, según el plano. ``Se concede la palabra al Mgs. Jazmani Cely, Analista de Transito y Seguridad Vial, quien responde que: ``servicio de carga no existe, más bien esta empresa ha venido funcionando de forma ilegal y el estudio arrojó lo que el territorio necesitaba con respecto al transporte y en este caso se hizo un estudio técnico que era de tarifas y estudio necesidades del cantón y en dicho estudio arrojó cupos y constituciones jurídicas para las empresas. En este caso LUZDELDIA es una de las que salió beneficiada, sobre todo porque ya existía en el lugar. Entonces, para que estén trabajando de forma ilegal, pues el gobierno municipal primero tiene que pedir que se legalicen y poderlos controlar de forma más técnica. Entonces, por eso es que, en el lugar, de acuerdo a los análisis técnicos, como lo preguntó la señora alcaldesa, sí, señora Alcaldesa, el sector no se encuentra suplido por otra empresa, no existe, es la única, son personas del mismo sector, según la información que se ha levantado en los informes tanto del técnico de transporte como el técnico de tránsito y además de eso no está ubicada sobre una calle principal sino una lateral. Me preguntaba aquí el señor concejal una duda, todo es importante preguntar, sobre que en ese lugar la vía es lastrada, entonces no existen servicios de infraestructura como un asfalto, un adoquinado. Ahí lo que se hace es colocar la señalética vertical y pintar el bordillo porque sí existe manzana hasta que ese sea servido de infraestructura.`` Interviene la señora Alcaldesa expresando que: ``



## ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 019-CM-GADMCJS-2025

*importante mencionar que estos trámites, como dijo el Arq. Jazmani, son trámites que hemos dado atención una vez que se tuvo la consultoría y también las empresas han empezado a regularizarse, ¿no? Porque habían empresas anteriores que no estaban en funcionamiento porque no estaban reguladas. Hoy con la consultoría estamos dando atención y trámite para que existan las regulaciones y pues se genere también esas fuentes de trabajo para la parroquia, en este caso Rumipamba, que es una de las parroquias más lejanas que tenemos, que en la cual eh este servicio va a brindar y va a garantizar también esta movilidad para la parroquia.`` Se concede la palabra al Mgs. Jazmani Cely, Analista de Transito y Seguridad Vial, quien dice que: `` algo importante también cuando habla del sector es que, las realidades del sector es bien alejada de la ciudad, ¿no? Pero ahí hay un sector que se llama El Eno. En El Eno existe una operadora de transporte que es de Sucumbíos, de carga liviana y, esta operadora ha venido por años, siempre digo, afectando porque les cobran bastante alto a los ciudadanos que viven ahí porque somos sachenses con respecto a salir hacia afuera. Entonces esto ha permitido también que se regularice el tema de los cobros y las tasas, los valores de los pasajes en ese lugar que usan esas personas. Entonces, se ayudan en ambas partes, tanto en el tema socioeconómico como el servicio de suplir el transporte.`` Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes, quien MOCIONA que: `` si bien es cierto, pues a inicios de nuestra administración nos entregaron una consultoría donde se realizaba la indagación y también la entrega de resultados de tarifas al servicio de transporte público y también mostraba las necesidades cantonales que tienen dentro de nuestra jurisdicción del cantón La Joya de los Sachas. Si bien es cierto, pues en este caso la carga liviana mixta emitida por la compañía de carga liviana LUZDELDIA S.A en la cual realiza la solicitud para completar su trámite de legalización, que es la asignación de un espacio de una parada dentro de su sector. Y en este caso pues le están delimitando, realizando la inspección técnica por parte del compañero Jazmani, en la cual delimita que esta parada será en la calle principal y calle D, entre la calle principal y calle 4, según el informe técnico. De igual forma, pues como le había preguntado, una de las normativas es realizar la coloración blanca dentro de este límite de la asignación por parte del gobierno municipal. Esta es una calle lastrada en la cual ellos tendrán como obligación y requisito pintar lo que corresponde el filo de la acera o el bordillo que ellos tengan en este caso. De igual forma esta necesidad es para una comunidad que la tenemos bastante alejada de nuestro cantón, que es Rumipamba, es una parte fronteriza con lo que corresponde Sucumbíos. Ahí hay un conflicto social porque Rumipamba y Yurimagua están divididos. Entonces, eso había un trabajo bastante técnico que hubo que realizar, pero gracias a la experticia y al profesionalismo de la Jefatura de Tránsito, pues se ha realizado este proceso. En este caso, pues mi moción sería expuesta de la siguiente forma. Una vez que se ha realizado el conocimiento por parte, expuesto el conocimiento por parte del ingeniero Jazmani, también realizado el análisis con sus respectivas preguntas y respuestas y sería la resolución sobre el Informe No. 14-JCH-DGTTTSV-GADMCJS-2025 de la fecha 5 de mayo del 2025, suscrito por el Mgs. Jazmani Noé Cely Huanca, ANALISTA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GADMCJS, con relación a la delimitación de la ocupación del espacio público, para parada o estacionamiento provisional para el uso exclusivo de la Compañía de Transporte Comercial Carga Liviana LUZDELDIA S.A. Así*



## ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 019-CM-GADMCJS-2025

como también después de esta aprobación por parte del seno del Concejo Municipal, también se solicite a la dirección correspondiente el cálculo a pagar por esta compañía por el uso de este espacio público, que serían en este caso dimensiones de 2.50 por 23 metros de largo, un total de área de 57.50 metros cuadrados.`` Moción APOYADA por el Concejal Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto. Se concede la palabra al Concejal Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, quien emite criterio diciendo que: ``este tema para aprobación de la parada que están pidiendo la compañía LUZDELDIA en Rumipamba, realmente es muy oportuno, como lo habían mencionado los compañeros, en vista que nosotros como gobierno municipal se les ha dado la apertura de acuerdo al estudio que se realizó en todas las parroquias. En todas las parroquias hemos tratado de legalizar en vista de que este tipo de transporte es muy importante para que se mueva la economía local interna de sus parroquias hacia la parte urbana. En vista de que existe también vías que ya están de primer orden en donde va a facilitar el transporte de estas compañías. Decirle a esta compañía pues que hagan un uso debido de esas paradas una vez que se aprueben, para que tanto los usuarios también pues se sientan bien y también pues ellos como compañía cumplan con lo solicitado, con lo que les recomiendan los técnicos para que no existan inconformidades. Parece que en una parroquia había una pequeña inconformidad, más que todo por desacato de la compañía, se le asigna un lugar y ellos tienen que cuidarlo, más que todo hacer un buen uso de ese lugar. Una vez pues también que se apruebe en el seno de concejo, me imagino pues que ya pasaría al siguiente punto, hacer los cálculos y todo eso que cuánto se les va a cobrar.`` Seguidamente por Secretaria General se procede a tomar votación individual nominal razonada de la moción presentada, por lo que expresan: Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenas: `` como una necesidad latente de este sector, pues en base al pronunciamiento técnico, al pronunciamiento de razonamiento por parte de mi persona, pues estaría ratificándome en la moción presentada.`` Sra. Esperanza Castillo Quiñonez: `` nada más sumarme al a la moción presentada por el compañero Jonatan Calero, ya que dio a conocer y como bien dio a conocer el arquitecto también sabemos que es una necesidad de la parroquia y por supuesto lo que hoy va a causar un impacto tanto económico como de tranquilidad para esta parroquia, pues por ello quiero sumarme al apoyo a la moción presentada por el compañero Jonatan Calero.`` Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto: `` yo también por ser un derecho también por el avance, por el progreso de esa parroquia como es Rumipamba, una parroquia muy alejada de aquí del centro cantonal, porque también va a dar una vida tanto económica, porque también va a ayudar a los agricultores, a las personas que se dedican al comercio a tener unidades disponibles para poder sacar sus productos, bien sea aquí al Sacha o también a la vecina provincia de Sucumbíos. Yo apoyo la moción presentada por el compañero Jonatan Calero.`` Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado: `` en vista que ya se ha analizado, se ha debatido, habido la explicación técnica por parte del técnico de tránsito, decirles pues desearles lo mejor a esta compañía, que se desarrollen en su espacio, en su parroquia y presten el servicio que todo el mundo deseamos, un buen servicio a la ciudadanía y más que todo que conecte pues nuestros pueblos unos con otros. En vista de eso, pues como concejal me da mucha alegría y apoyo la moción. `` Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel: `` felicitar a esta empresa y a la vez invitarles a dar un buen servicio que sea lleno de éxitos a todos quienes están ejerciendo esta



## ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 019-CM-GADMCJS-2025

nueva actividad comercial. Por lo tanto, mi pronunciamiento a favor de la moción presentada. `` Señora Alcaldesa: `` en base al informe técnico y conoedora que se ha hecho el procedimiento técnico legal correspondiente con la oportunidad del derecho al trabajo también a todos y que son trámites que venían hace años solicitando y de una vez que se ha tenido el informe técnico de la consultoría, el respaldo correspondiente a favor de la moción. `` Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la Republica del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad aprobar el Informe No. 14-JCH-DGTTTTSV GADMCJS-2025, de fecha 05 de mayo del 2025, suscrito por el Mgs. Jazmani Noé Cely Huanca, ANALISTA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GADMCJS, con relación a la delimitación de la ocupación del espacio público, para parada o estacionamiento provisional para el uso exclusivo de la Compañía de Transporte Comercial Carga Liviana "LUZDELDIA. S.A." **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE SIGNADO CON EL N° 08, DE UNA SUPERFICIE DE 100 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA MANZANA 11, LOTIZACIÓN MUNICIPIO SOLIDARIO I (BARRIO LAS BRISAS), DE LA CIUDAD Y CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA ORELLANA, A FAVOR DE LA PETICIONARIA SRTA. LEYDI GARDENIA CEVALLOS ARBOLEDA.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Documento de fecha 24 de febrero de 2025. 2. Informe n° GADMCJS-UAC-2025-067-I. 3. INFORME N°. 011-UOT-GADMCJS-2025, que dice: `` 4. **CONCLUSIONES.** El lote N°. 08, Manzana 011, del Barrio Las Brisas (Lotización Municipio Solidario I), asignado con clave catastral N° 220350012001100800000000 cuyo valor catastral es de USD 1.409,58; registrado en el SIGC como GAD Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, que consta como personería jurídica Pública, fue entregado mediante la aplicación de la DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTBLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO Y VENTA DE LOTES DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO MUNICIPIO SOLIDARIO I a la señor: CEVALLOS ARBOLEDA LEYDI GARDENIA con Ci: 220022444-8. Para garantizar la continuidad del proceso de asignación de lotes a los beneficiarios, es importante considerar que la legalización de la lotización Solidario I, ahora conocida como barrio Las Brisas, está dirigida a personas de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad. Por lo tanto, dichos lotes están destinados a la venta y se consideran bienes de dominio privado. 5. **RECOMENDACIONES.** Una vez revisado la documentación de que ha cancelado en su totalidad el valor por concepto de la compra de un lote de terreno se recomienda continuar con el trámite correspondiente.`` 4. Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0407-M-GD, que dice: `` (...) es criterio de Procuraduría Sindica, indicar que una vez que se ha realizado el debido trámite conforme lo determinado en la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO, VENTA DE TERRENOS, POSTULACIONES NUEVAS Y RELOCALIZACIONES EMERGENTES, EN LA LOTIZACIÓN SOLIDARIO I DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS., se sirva encaminar las siguientes actuaciones administrativas: 1.- Poner en conocimiento del Concejo Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, en la sesión ordinaria o extraordinaria que su Autoridad



## ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 019-CM-GADMCJS-2025

lo determine, el presente Expediente Administrativo con el fin de que el Órgano Legislativo, resuelva lo siguiente: a) La venta del bien inmueble signado con el N°08, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 11, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana y circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: En 10.00 metros con pasaje 5; SUR: En 10.00 metros con lote 13; ESTE: En 10.00 metros con lote 09; y, OESTE: En 10.00 metros con lote 07, a favor de la peticionaria Srta. LEYDI GARDENIA CEVALLOS ARBOLEDA, de estado civil soltera, considerando que ha sido beneficiaria de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunta el comprobante de venta de tierras, con emisión Nro. 1073619 de fecha 04 de febrero del 2025 y la Certificación de fecha 04 de febrero del 2025, suscrito por la Tesorera Municipal del GADMCJS. b) Autorizar a la señora Alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. c) Establecer la caducidad de la resolución de venta por el plazo de SEIS MESES tiempo en el cual la beneficiaria procederá a la celebración de la escritura pública de compraventa y su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del Art. 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutivo; mecanismo que permitirá presionar a la beneficiaria para que proceda a la legalización de la transferencia de dominio. En la parte administrativa, solicito señora Alcaldesa, las siguientes actuaciones: Con la resolución de Concejo se servirá disponer a Procuraduría Sindica la legalización de la minuta de compraventa, misma que se protocolizará en la Notaría Pública, consecuentemente se inscriba el título de propiedad en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, aclarando que los costos que se derivan del título escriturario serán de cuenta de la parte beneficiaria, con lo cual se formalizará la transferencia de dominio del lote de terreno descrito. Así también es pertinente indicar que en la escritura de transferencia de dominio constará la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme lo establecido en el Art. 13 de la Ordenanza referida en líneas anteriores. Por otra parte, es necesario indicar que en el expediente administrativo cuenta con documentos en copias simples, por lo que solicito se digne disponer a la Unidad Administrativa de Talento Humano y Dirección de Gestión Administrativa, por ser el ámbito de su competencia, se estructure un proyecto de resolución para la designación de fedatarios administrativos en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 97 del Código Orgánico Administrativo. (...)´´ 5. Borrador de la minuta. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2025-3373. Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención del Procurador Sindico Abg. Milton Fonseca para la explicación respectiva, quien informa que: ´´ el presente punto del orden del día está relacionado con el pedido realizado por la señorita LEYDI GARDENIA CEVALLOS ARBOLEDA, quien ha sido beneficiaria hace tiempo atrás de un lote ubicado en la lotización municipio Solidario 1, específicamente lote signado con el número 8 de la manzana 11 de una superficie de 100 metros cuadrados. Esta lotización es derivada de la intervención municipal, adquiriendo un bien inmueble a efecto de realizar esta lotización y sobre la cual se han emitido varias ordenanzas. La última la ordenanza que regula el procedimiento para la implantación, financiamiento, venta de terrenos, postulaciones nuevas y relocalizaciones emergentes



## ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 019-CM-GADMCJS-2025

en la lotización Solidaria 1 del cantón La Joya de los Sachas. En las diferentes ordenanzas que se han emitido se ha establecido una serie de requisitos y procedimientos, la cual ha sido cumplido por parte de la solicitante. Tal es así que el pago producto de la venta de este lote se lo ha realizado el 23 de octubre del 2017, conforme consta en los documentos que obran del expediente administrativo. En la misma petición realizada por la beneficiaria expresa que por diversas circunstancias le ha sido imposible materializar la transferencia de dominio en su favor. En ese sentido, se ha procedido a verificar y a emitir los diferentes informes técnicos y legales respecto al procedimiento, conforme obran del expediente administrativo. En la parte final, por parte de esta Procuraduría síndica, se ha emitido el informe contenido en el memorando número 407 de fecha 7 de mayo del presente año. En el cual se ha constatado y se ha verificado el cumplimiento tanto del procedimiento como de los requisitos señalados en las diferentes ordenanzas para la venta de este bien inmueble y así consta en el informe como criterio de procuraduría síndica. En el informe se emite la especificidad respecto al lote, está plenamente identificado con sus linderos, cabida, superficie, así como también el solicitar que se establezca un tiempo de 6 meses como caducidad del acto administrativo a efecto de motivar a la usuaria o beneficiaria proceda hacer los trámites de legalización del terreno y su materialización a través de la escritura de compraventa y su protocolización en el registro de la propiedad y evitar que sigan sucediendo este tipo de hechos que dejan por un tiempo demasiado largo la legalización de los bienes inmuebles. En ese sentido, señora Alcaldesa, señoras y señores concejales, se ha emitido el criterio jurídico, dado el cumplimiento de los requisitos y procedimiento, obviamente, se emite el informe legal favorable para que el concejo autorice la venta del bien inmueble signado con el número 8 de la superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 11 de la lotización solidario 1 en beneficio de la peticionaria señorita LEYDI GARDENIA CEVALLOS ARBOLEDA y se autorice a la señora alcaldesa la suscripción de la minuta de compraventa. Se concede la palabra al Concejales Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenas, quien MOCIONA que: " de acuerdo a la ordenanza sustitutiva que reglamenta el procedimiento para la implementación, financiamiento, venta de terrenos, postulaciones nuevas y relocalización emergentes en la lotización solidario 1 del cantón La Joya de los Sachas, que fue aprobada mediante sesión ordinaria en las fechas 6 y 13 de marzo del 2024. De acuerdo a estos procedimientos, en base al informe jurídico presentado por el Abg. Milton Fonseca, donde se visualiza que cumple con los requisitos que menciona dentro de esta ordenanza, la cual dice que mediante comprobante de venta de tierras con emisión número 1073619 de fecha 04 de febrero del 2025 indica que la contribuyente, la señorita LEYDI GARDENIA CEVALLOS ARBOLEDA, el 23 de octubre del 2017 ha cancelado por el lote de terreno número 08, manzana 11, ubicado dentro del proyecto Municipio Solidario 1, actualmente llamado barrio Las Brisas, un lote, un valor de USD 826,07. De igual forma, mediante certificación de fecha 04 de febrero del 2025, suscrito por la Ing. Viviana Lorena Ron Jiménez, tesorera del gobierno municipal del cantón Joya de los Sachas, certifica que la señorita LEYDI GARDENIA CEVALLOS ARBOLEDA con número SIG único de identidad 2200224448, con título número 0933041, el SIUT 55499, emisión 1073619, ha cancelado el valor de USD 652,06, más USD 174,01 que corresponde al interés, un total de USD 826,07 por concepto de compra del lote de terreno dentro del proyecto de



## ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 019-CM-GADMCJS-2025

Vivienda Municipio Solidario 1, manzana 11, lote 8. De igual forma mediante oficio sin número, se ejecuta la solicitud oficial suscrita por la señorita LEYDI GARDENIA CEVALLOS ARBOLEDA, donde solicita se legalice la escritura de un solar ubicado en la lotización solidario 1, ya que por motivos personales se le ha complicado realizar el trámite correspondiente y adjunta las documentaciones correspondientes que menciona dentro de la ordenanza. Copia de cédula y certificado de votación, Línea de fábrica del lote solicitado, Ficha registral 9252, Certificado de no adeudar al gobierno municipal del cantón La Joya de los Sachas. De igual forma mencionan el informe GADMCJS-UAC-2025-067-I de fecha 7 de abril del 2024 suscrito por el Arq. José Washington Sánchez Echeverría, jefe de unidad de avalúos y catastros, que certifica según la base del sistema de información geográfico catastral, el SIGC 2025 módulo urbano. Se constata el registro del bien inmueble en el lote 8 de la manzana 11 del barrio Las Brisas con clave catastral 220350012001100800000000, con la siguiente ubicación: Registro en el SIGC cantón La Joya de los Sachas. Clave catastral, la mencionada. Zona urbana. Zona 01. Sector 20. Manzana 11. Lote 8. Ubicación en la parroquia La Joya de los Sachas, barrio Las Brisas. Área del terreno 100 metros cuadrados. Superficie de edificaciones 0 metros cuadrados. Si registra escritura, sí registra datos de escritura pública. En base a que el solicitante, la señorita Leydi, cumple con todos los requisitos de la ordenanza ya mencionada, pues en base al conocimiento que nos explicó el compañero Abg. Milton Fonseca, mi MOCIÓN sería que se autorice a la señora alcaldesa la venta del inmueble asignado con el número 8 de superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 11, barrio Las Brisas de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana y circunscrito dentro de los siguientes linderos dimensiones: al NORTE: En 10.00 metros con pasaje 5; SUR: En 10.00 metros con lote 13; ESTE: En 10.00 metros con lote 09; y, OESTE: En 10.00 metros con lote 07, a favor de la peticionaria Srta. LEYDI GARDENIA CEVALLOS ARBOLEDA, de estado civil soltera, considerando que ha sido beneficiaria de este bien inmueble y ha cancelado con anteriorización el valor correspondiente del predio conforme adjunta el comprobante de venta de tierras con emisión número 1073619 con fecha 4 de febrero del 2025 y la certificación de fecha 4 de febrero del 2025 suscrita por la tesorera del gobierno municipal del cantón La Joya de los Sachas, así como también se autorice a la señora alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. También dentro de esta escritura, establecer la caducidad de la resolución de venta por un plazo de 6 meses, tiempo en el cual la beneficiaria procederá a celebrar la escritura pública de compraventa y su inscripción en el registro de la propiedad del cantón La Joya de los Sachas. En caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el artículo 4, en el numeral 4 del artículo 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutivo, mecanismo que permitirá presionar a la beneficiaria para que proceda a realizar la legalización de la transferencia de dominio. Por otro lado, en la parte administrativa, después de la resolución se servirá disponer a Procuraduría Síndica la legalización de la minuta de compraventa, misma que se protocolizará en la notaría pública. Consecuentemente, se inscribirá el título de propiedad en el registro de propiedad del gobierno autónomo del cantón La Joya de los Sachas. En base a este pronunciamiento, pues esa sería mi moción. `` Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, quien APOYA la moción argumentando que: ``como es



## ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 019-CM-GADMCJS-2025

conocimiento de todos, tenemos a la lotización solidario 1, ya conocido como barrio las brisas, en donde poco a poco van haciendo sus trámites de legalización. En base al pronunciamiento a la moción presentada por el compañero Calero, con todo el fundamento legal, apoyo la moción. `` Se concede la palabra al Concejal Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, quien también APOYA la moción diciendo que: `` como bien es cierto, pues como lo ha explicado motivadamente el compañero Jonatan Calero, igual el compañero Procurador Síndico, es verdad, este este barrio Las Brisas que se había también aprobado aquí en gobierno municipal para que sea un barrio donde existían los lotes pues que no se habían legalizado desde años atrás. Entonces hoy se están legalizando, ustedes saben que tener un terreno legalizado es muy beneficioso porque hoy en día pues se pueden hacer muchas gestiones teniendo una propiedad. Entonces nosotros como gobierno municipal pues gustosos de autorizar a la señora Alcaldesa para que ella pueda legalizar esta documentación con los beneficiarios que lo están solicitando. Por lo tanto, apoyar también la moción pues del compañero Calero.`` Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad autorizar la venta del bien inmueble signado con el N° 08, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 11, lotización Municipio Solidario I (barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: En 10.00 metros con pasaje 5; SUR: En 10.00 metros con lote 13; ESTE: En 10.00 metros con lote 09; y, OESTE: En 10.00 metros con lote 07, a favor de la peticionaria Srta. LEYDI GARDENIA CEVALLOS ARBOLEDA, considerando que ha sido beneficiaria de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunta el comprobante de venta de tierras, con emisión Nro. 1073619 de fecha 04 de febrero del 2025 y la Certificación de fecha 04 de febrero del 2025, suscrito por la Tesorera Municipal del GADMCJS. **ARTÍCULO DOS.-** Autorizar a la máxima autoridad del GADMCJS, la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa del bien inmueble signado con el N° 08, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 11, lotización Municipio Solidario I (barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: En 10.00 metros con pasaje 5; SUR: En 10.00 metros con lote 13; ESTE: En 10.00 metros con lote 09; y, OESTE: En 10.00 metros con lote 07, a favor de la peticionaria Srta. LEYDI GARDENIA CEVALLOS ARBOLEDA. **ARTÍCULO TRES.-** La caducidad de dicho acto administrativo será en un plazo de seis meses en el cual el beneficiario procederá a la celebración de la escritura pública de compra venta y a la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del Art. 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutive. **ARTÍCULO CUATRO.-** Posterior a la Resolución exhortar a la máxima autoridad se dispondrá a Procuraduría Síndica la legalización de la minuta de compraventa, misma que se protocolizará en la Notaría Pública. Consecuentemente, se inscribirá el título de propiedad en el Registro de Propiedad del Gobierno Autónomo del cantón La Joya de los Sachas. **SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE SIGNADO CON EL N° 05, DE UNA**



**ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 019-CM-GADMCJS-2025**

**SUPERFICIE DE 100 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA MANZANA 06, LOTIZACIÓN MUNICIPIO SOLIDARIO I (BARRIO LAS BRISAS), DE LA CIUDAD Y CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA ORELLANA, A FAVOR DEL PETICIONARIO SR. KEVIN DAVID LOOR VELIZ.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Documento de fecha 18 de julio de 2024. 2. Informe nº GADMCJS-UAC-2025-060-I. 3. INFORME Nº. 008-UOT-GADMCJS-2025, que dice: " 4. **CONCLUSIONES** El lote N°. 05, Manzana 06, del Barrio Las Brisas (Lotización Municipio Solidario I), asignado con clave catastral N° 2203500120006005000 cuyo valor catastral es de USD 1.409,58; registrado en el SIGC como GAD Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, que consta como personería jurídica Pública, fue entregado mediante la aplicación de la DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTBLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO Y VENTA DE LOTES DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO MUNICIPIO SOLIDARIO I al señor: LOOR VELIZ KEVIN DAVID con CI: 220012774-0. Para garantizar la continuidad del proceso de asignación de lotes a los beneficiarios, es importante considerar que la legalización de la lotización Solidario I, ahora conocida como barrio Las Brisas, está dirigida a personas de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad. Por lo tanto, dichos lotes están destinados a la venta y se consideran bienes de dominio privado. 5. **RECOMENDACIONES** Una vez revisado la documentación de que ha cancelado en su totalidad el valor por concepto de la compra de un lote de terreno se recomienda continuar con el trámite correspondiente. " 4. Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0408-M-GD, que dice: " 4. **CRITERIO:** Con los antecedentes de hecho y de derecho expuestos, es criterio de Procuraduría Sindica, indicar que una vez que se ha realizado el debido trámite conforme lo determinado en la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO, VENTA DE TERRENOS, POSTULACIONES NUEVAS Y RELOCALIZACIONES EMERGENTES, EN LA LOTIZACIÓN SOLIDARIO I DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, se sirva encaminar las siguientes actuaciones administrativas: Poner en conocimiento del Concejo Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, en la sesión ordinaria o extraordinaria que su Autoridad lo determine, el presente Expediente Administrativo con el fin de que el Órgano Legislativo, resuelva la venta del bien inmueble signado con el Lote N°05, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 06, lotización Municipio Solidario I (Barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Del P01 al P02 en 10.00 metros con calle 2 de 13.00 m de ancho; SUR: Del P03 al P04 en 10.00 metros con Lote 14; ESTE: Del P02 al P03 en 10.00 metros con Lote 06; y, OESTE: Del P04 al P01 en 10.00 metros con lote 04, a favor del peticionario señor Kevin David Loor Veliz, considerando que ha sido beneficiario de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunta el comprobante de ingreso a caja y la Certificación, otorgada por la Ing. Biviana Lorena Ron Jiménez, Tesorera del GADMCJS, de fecha 18 de noviembre del 2024 y título de emisión Nro. 426147 CIU: 55402; además el Concejo Municipal deberá autorizar a la señora Alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. Con la resolución de Concejo se servirá señora Alcaldesa disponer a Procuraduría



## ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 019-CM-GADMCJS-2025

*Sindica la elaboración de la minuta de compraventa, misma que se protocolizará en la Notaría Pública, consecuentemente se inscriba el título de propiedad en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, aclarando que los costos que se derivan para la legalización del título escriturario serán de cuenta de parte del beneficiario. Es necesario que en la Resolución de Concejo se haga constar la caducidad de dicho acto administrativo, con la finalidad de que en el plazo previsto de SEIS MESES el beneficiario proceda a la celebración de la escritura pública de compraventa y su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del Art. 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutorio; mecanismo que permitirá presionar al beneficiario para que proceda a la legalización de la transferencia de dominio. Así también es pertinente indicar que en la escritura de transferencia de dominio constará la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme lo establecido en el Art. 13 de la Ordenanza ibidem. Por otra parte, es necesario indicar que en el expediente administrativo cuenta con documentos en copias simples, por lo que solicito se digno disponer a la Unidad Administrativa de Talento Humano y Dirección de Gestión Administrativa, por ser el ámbito de su competencia, se estructure un proyecto de resolución para la designación de fedatarios administrativos en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 97 del Código Orgánico Administrativo. (...)” 5. Borrador de minuta. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2024-12382. Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención del Procurador Sindico Abg. Milton Fonseca para la explicación respectiva, quien informa que: “ en igual sentido, hay una petición formulada por el señor KEVIN DAVID LOOR VELIZ respecto a la legalización de un lote de terreno asignado con el número 5 de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 6 de la lotización municipio solidario 1 del cual ha sido beneficiado por un tiempo atrás en aplicación de las diferentes ordenanzas que se han emitido respecto a esta lotización. Consta en el expediente administrativo el informe emitido desde Procuraduría Sindica con número 408 de fecha 8 de mayo del 2025. Informe que tiene su estructura, tiene los antecedentes, tiene la base legal, tiene el análisis y el criterio. En los antecedentes constan debidamente esbozados los diferentes informes técnicos que se han emitido respecto a este bien inmueble en el cual se encuentran plenamente identificados sus linderos, cabidas, superficie, así como el procedimiento administrativo realizado. El Señor KEVIN DAVID LOOR VELIZ ha procedido a la cancelación del del precio fijado por estos lotes con anterioridad a la vigencia de la última ordenanza. Hay una particularidad que el peticionario en su solicitud pide se le reintegren los intereses cobrados. En ese sentido, señora Alcaldesa, solicito comedidamente se pueda direccionar el oficio a la dirección de gestión financiera a efecto que de contestación al pedido formulado por el señor KEVIN DAVID LOOR VELIZ. En cuanto a la legalización, señora alcaldesa, se han cumplido con los diferentes procedimientos y la recabación de los requisitos determinados en la ordenanza vigente, que es la ordenanza sustitutiva que reglamenta el procedimiento para la implantación, financiamiento, venta de terrenos, postulaciones nuevas y relocalizaciones emergentes en la lotización solidaria 1 del cantón La Joya de los Sachas. En este sentido se emite criterio legal favorable para que el concejo autorice la venta del bien inmueble signado con el número 5 de una*



## ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 019-CM-GADMCJS-2025

superficie de 100 metros cuadrados, ubicados en la manzana 06 de la lotización municipio solidario 1 en favor del peticionario señor KEVIN DAVID LOOR VELIZ. En el informe jurídico está ampliamente detallado las características del bien inmueble y además solicitar que se autorice a la máxima autoridad de la municipalidad la suscripción de la minuta de compraventa, así como el pedido de que se establezca el plazo de 6 meses a efecto de que la resolución caduque. Si en este tiempo el beneficiario no ha hecho los procesos legales para materializar la transferencia de dominio que finaliza con la inscripción de la escritura de compraventa en el Registro de la Propiedad, tiempo más que suficiente que permitirá al beneficiario hacer estas gestiones legales y además motivará, pulsará para que no deje pasar mucho tiempo y este trámite se quede estancado por mucho tiempo y se materialice estas transferencias de dominio." Interviene la señora Alcaldesa expresando que: " emitiremos a financiero el respectivo documento también para que tenga respuesta el señor ciudadano ante su pedido, en este caso si es factible o no, se procederá con el trámite respectivo." Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes, quien MOCIONA que: " de igual forma, el mismo tratamiento como el anterior punto del orden del día, que está regulado mediante la ordenanza sustitutiva que establece el procedimiento para la implementación, financiamiento y venta de lotes del proyecto de vivienda de interés social denominado municipio solidario 1, actualmente barrio Las Brisas. De igual forma la ordenanza sustitutiva que regula el procedimiento para la implementación, financiamiento, venta de terrenos, postulaciones nuevas y relocalización emergentes en la lotización solidario 1 del cantón La Joya de los Sachas. Mediante el oficio sin número de fecha 18 de julio del 2024 y de 25 de noviembre del 2024, suscrito por el señor KEVIN DAVID LOOR VELIZ, solicita la legalización de escritura de lote de terreno de 100 metros cuadrados en el barrio Las Brisas, Manzana 6, lote 5, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, y adjunta la siguiente documentación. Esta documentación es de carácter obligatorio según reza la ordenanza anteriormente mencionada. Es la copia de cédula y certificado de votación, Certificado de bienes y raíces, Línea de fábrica de lote solicitado. Ficha registral 9252, certificado de no adeudar al municipio, copia de escritura de compraventa y formulario de Alcabala. Así como también mediante informe número GADMCJS-UAC-2025-06-I de fecha 27 de marzo del 2025, suscrito por el Arq. José Washington Sánchez Echeverría, jefe de unidad de avalúos y catastros, en el que certifica la información correspondiente del lote de terreno solicitado. Registro del SIGC GADMCJS. Clave catastral 220350012000600500000000. Predio urbano. Zona 01. Sector 20. Manzana 6. Lote 5, ubicado en la parroquia La Joya de los Sachas, barrio Las Brisas. Área de lote 100 metros cuadrados. Superficie de edificación 0 metros cuadrados. En base a todos estos informes tanto técnicos como jurídicos, en base al conocimiento pronunciado por el Abg. Milton Fonseca, mi moción sería autorizar a la señora alcaldesa la venta del bien mueble signado con el lote 05 de superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 6, lotización municipio solidario 1, barrio Las Brisas de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, dentro de las siguientes linderos y dimensiones: al NORTE: Del P01 al P02 en 100.00 metros con calle 2 de 13.00 m de ancho; SUR: Del P03 al P04 en 100.00 metros con Lote 14; ESTE: Del P02 al P03 en 100.00 metros con Lote 06; y, OESTE: Del P04 al P01 en 100.00 metros con lote 04, a favor del peticionario señor Kevin David Loor



## ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 019-CM-GADMCJS-2025

Veliz, considerando que ha sido beneficiario de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunta el comprobante de ingreso y caja de certificación otorgado por la Ing. Viviana Ron Jiménez, tesorera del gobierno municipal del cantón La Joya de los Sachas con fecha 18 de noviembre del 2024 y título de emisión número 426147, CIU: 55402. Además, de igual forma disponer a Procuraduría Sindical la elaboración de la minuta de compraventa misma que se protocolizará en la Notaría Pública. Consecuentemente, se inscribirá el título de propiedad en el Registro de Propiedad del cantón Joya de los Sachas, aclarando que los costos que se deberán pagar los deberá asumir el beneficiario. De igual forma, en este documento de escritura deberá constar la caducidad de dicho acto administrativo con la finalidad de que en plazo previsto de 6 meses el beneficiario proceda a la elaboración de la escritura pública de compraventa y su inscripción en el registro de la propiedad del cantón La Joya de los Sachas. En caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del artículo 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto este acto administrativo. Este mecanismo se permitirá presionar al beneficiario para que proceda a la legalización de la transferencia de dominio, así como también mencionar que en esta escritura debe constar la prohibición de enajenar por un lapso de 5 años conforme al artículo 13 de la ordenanza. Esa sería mi moción. `` Interviene la señora Alcaldesa expresando que: `` Solo hacer una aclaración en una de las medidas de 10 por 10 y creo que dijo de 10 por 100. Bueno, pero solamente para que quede claro que las medidas son de 10 por 10. 100 metros cuadrados. `` Moción APOYADA por el Concejal Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad autorizar la venta del bien inmueble signado con el N° 05, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 06, lotización Municipio Solidario I (barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Del P01 al P02 en 10.00 metros con calle 2 de 13.00 m de ancho; SUR: Del P03 al P04 en 10.00 metros con Lote 14; ESTE: Del P02 al P03 en 10.00 metros con Lote 06; y, OESTE: Del P04 al P01 en 10.00 metros con lote 04, a favor del peticionario Sr. KEVIN DAVID LOOR VELIZ, considerando que ha sido beneficiario de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunta el comprobante de ingreso a caja y la Certificación, otorgada por la Ing. Biviana Lorena Ron Jiménez, Tesorera del GADMCJS, de fecha 18 de noviembre del 2024 y título de emisión Nro. 426147 CIU: 55402; además el Concejo Municipal deberá autorizar a la señora Alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. **ARTÍCULO DOS.-** Autorizar a la máxima autoridad del GADMCJS, la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa del bien inmueble signado con el N° 05, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 06, lotización Municipio Solidario I (barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Del P01 al P02 en 10.00 metros con calle 2 de 13.00 m de ancho; SUR: Del P03 al P04 en 10.00 metros con Lote 14; ESTE: Del P02 al P03 en 10.00 metros con Lote 06; y, OESTE: Del P04 al P01 en 10.00 metros con lote 04, a favor del peticionario Sr. KEVIN DAVID LOOR



## ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 019-CM-GADMCJS-2025

VELIZ. **ARTÍCULO TRES.-** La caducidad de dicho acto administrativo será en un plazo de seis meses en el cual el beneficiario procederá a la celebración de la escritura pública de compra venta y a la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del Art. 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUATRO.-** En la escritura de transferencia de dominio se haga constar la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme lo establecido en el Art. 13 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO, VENTA DE TERRENOS, POSTULACIONES NUEVAS Y RELOCALIZACIONES EMERGENTES, EN LA LOTIZACIÓN SOLIDARIO I DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-**

**ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO DEL LOTE N° 06 UBICADO EN LA MANZANA N° 12, ZONA 01, SECTOR 06, BARRIO AMAZONAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Oficio de fecha 06 de marzo de 2024. 2. Planimetría. 3. Informe n° GADMCJS-UAC-2024-357-I. 4. INFORME N° 068-UGR-DGP-GADMCJS-2024, que dice: " 4. **CONCLUSIÓN** Realizada la inspección al lote # 006, Manzana # 012, sector # 06, zona # 01 ubicado en el Barrio Amazonas, Parroquia y Cantón La Joya de los Sachas, y en cumplimiento al Art. 18 literal d) de LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, SU USO Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DE POSESIONARIOS EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, el lote en la actualidad se encuentra: FUERA DE LA ZONA DE ALTO RIESGO DE SUSCEPTIBILIDAD A DESLIZAMIENTO O MOVIMIENTO EN MASA, EROSIÓN FLUVIAL Y INUNDACIÓN. 5. **RECOMENDACIÓN** Se indica la normativa vigente que se debe cumplir como medidas preventivas en caso de construcción: ▪ Cumplir con la Ordenanza del PUGS vigente, en función a las directrices emitidas por las áreas pertinentes. ▪ Sacar el permiso de construcción correspondiente. ▪ Cumplir con las Normas Ecuatorianas de Construcción (NEC) y métodos de prevención Sismo-resistente. ▪ Determinar la aceleración de la infraestructura según el tipo de construcción que se establezca (Normales, Especiales o Esenciales). Nota. Este informe no autoriza actividades constructivas, no autoriza la legalización de predios o urbanizaciones, no autoriza diligencias de compra o de venta, únicamente determina los riesgos naturales y antrópicos que se encuentra dentro del predio e indica el cumplimiento de las Leyes, Ordenanzas Municipales y Normas de construcción. " 5. Informe No. 016-LC-BM-GADMCJS-2024, que dice: " **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** - Que se revise en la Secretaria General del GADMCJS, dentro del margen legal correspondiente - Que conforme al Memorando Nro. GADMCJS-RPM-2024-0100-M-GD de fecha 17 de junio de 2024, donde el Dr. Aurelio Ernesto Orozco Bastidas. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, EMITE QUE SE RECHACE CUALQUIER TRÁMITE PERSONAL, YA QUE ES UNA ESCRITURA GLOBAL A NOMBRE DE LOS HEREDEROS/ MERIZALDE CAMPOVERDE. (Adjunto a la presente se servirá encontrar la ficha Registral No. - 11727, del lote solicitado, en referencia al lote No. - 6, Manzana 12, Sector 6, de una superficie de 338,96 metros cuadrados, No tiene Título inscrito, razón por la cual deberá



## ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 019-CM-GADMCJS-2025

realizar el trámite correspondiente para obtener las escrituras a favor de todos los herederos Merizalde Campoverde, en razón de que el causante ha sido poseionario del predio antes indicado).'' 6. INFORME No. 003-A-DGP-BM-GADMCJS-2025, que dice: '' 5.- CONCLUSIÓN: Con estos antecedentes la Dirección de Gestión de Planificación, una vez revisados los informes técnicos que forma parte de este expediente administrativo, se determina que el lote de terreno antes mencionado se encuentra ubicado en la cabecera cantonal urbana. La Joya de los Sachas, es favorable para la declaratoria de bien mostrenco, respetuosamente recomiendo se continúe con el trámite de conformidad con la ordenanza: "que regula el proceso de incorporación de bienes mostrencos al patrimonio municipal, su uso y adjudicación a favor de poseionarios en el cantón La Joya de Los Sachas".'' 7. EXTRACTO. 8. CERTIFICACION. 9. Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0403-M-GD, que dice: '' (...) es criterio de esta Procuraduría Síndica que es legal y procedente la declaratoria como bien mostrenco y por ende de propiedad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, al bien inmueble cuya superficie, características y demás especificaciones constan en los documentos que forman parte del expediente administrativo con Código: GADMCJS-2024-RBM-09. Continuando con el trámite, solicito comedidamente señora Alcaldesa, se incorpore como punto del orden del día de la sesión que estime pertinente, a efecto de que el Concejo Municipal resuelva respecto a la declaratoria de bien mostrenco, resolución que deberá contener los siguientes elementos: 1.- Declarar Bien Mostrenco al lote de terreno de las siguientes características: Manzana: 12 - Lote 06 Registro en el SIGC: CAMPOVERDE ELENA MARIA Clave catastral: 220350010601200600000000 Predio: Urbano Ubicación: Parroquia: La Joya de los Sachas – Barrio: Amazonas; Calle "Loja" (...) 2.- Disponer la incorporación del bien inmueble declarado como mostrenco, dentro del inventario de bienes inmuebles de propiedad del GADMCJS en la categoría de bien de Dominio Privado, acorde a lo dispuesto en la letra c) del artículo 419 del COOTAD. 3.- Solicitar a la señora Alcaldesa disponga la continuación del trámite hasta perfeccionar la presente resolución y la consolidación de la propiedad del bien inmueble en favor del GAD Municipal de La Joya de los Sachas, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, SU USO Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DE POSESIONARIOS EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS". (...)'' Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2024-4212. Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: `` en base a la ordenanza existente para la declaración de bienes mostrencos, se ha hecho el respectivo procedimiento para llegar hoy a este punto dentro del orden del día que corresponde Análisis y resolución sobre la declaratoria de bien mostrenco del lote N° 06 ubicado en la manzana N° 12, zona 01, sector 06, barrio Amazonas, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana.`` Y, solicita la intervención del Procurador Síndico Abg. Milton Fonseca para la explicación respectiva, quien informa que: '' conforme lo determina el Código Civil, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que establecen que los bienes inmuebles mostrencos, es decir, aquellos que carecen de dueño conocido, pertenecen a los Gad Autónomos Descentralizados. En ese sentido, el Concejo Municipal emitió la Ordenanza que



## ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 019-CM-GADMCJS-2025

establece el procedimiento para la declaratoria de bienes mostrencos y su adjudicación en favor de los procesionarios. En esta ordenanza establece que la declaratoria puede nacer de oficio, es decir, de la propia administración municipal o a petición de parte. En este caso habido un pedido formulado por la señora Dorila Merizalde Campoverde a efecto de declarar un bien mostrenco que a criterio de ella está en posesión. En ese sentido, sí quisiera aclarar que la ordenanza contiene dos etapas, por decirlo así, claramente identificadas y que tienen su propio procedimiento. La primera es respecto o que tiene que ver con la declaratoria de bien mostrenco, su ingreso al patrimonio municipal y su inscripción como un bien de dominio privado, porque así lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. La segunda parte tiene que ver con reconocer la posesión que tienen las personas respecto a estos bienes y proceder a su adjudicación y venta. Esta segunda etapa también tiene su propio procedimiento. Se establece la publicación y otros requisitos debidamente especificados en la ordenanza. Incluso también tiene su etapa de oposición, que cualquier persona que se sienta perjudicada en sus derechos por esta adjudicación de un bien mostrencos puede oponerse y se tendrá que resolver en base a las pruebas aportadas en el proceso. En este sentido y en esta primera etapa se ha procedido a hacer el procedimiento establecido en la ordenanza ya referida, iniciando con la asignación del código alfa numérico que determina la ordenanza y en el cual se le ha asignado el código GADMCJS-2024-RBM-09. De igual manera se han emitido los informes técnicos por parte de la Dirección de Gestión de Planificación en la cual se identifica el lote, se determina que es un bien inmueble ubicado en la zona urbana, lo cual deriva en la competencia que tiene el municipio para esta declaratoria. Se establecen los linderos, cabida, superficie, se establece por parte del registro de la propiedad que no tiene dueño conocido. Hay el informe de Gestión de Riesgos que el bien inmueble no está sujeto a zonas de inundación o movimientos de masa, es decir, no es una zona vulnerable o que está en riesgos. El informe por parte de la unidad de avalúos y catastros en donde se le asigna la clave catastral y se especifica y se detalla con precisión las características que lo individualizan a este bien inmueble. Con todos estos informes se ha procedido a realizar la respectiva publicación, conforme lo determina la ordenanza en dos lugares más concurridos de la parroquia, cantón La Joya de los Sachas y en un medio de comunicación. Consta la debida certificación respecto al cumplimiento de este procedimiento. Con esto se emite el informe jurídico contenido en el memorando GADMCJS-PS-2025-0403-M-GD de fecha 7 de mayo del 2025, informe en el cual tiene su estructura conforme lo determinan los artículos 122, 123 y 124 del Código Orgánico Administrativo, el cual tiene los antecedentes en donde se describe todo este procedimiento, los informes referidos tienen la base legal, empezando por la norma institucional, normativa infraconstitucional y la ordenanza en vigencia que regula este procedimiento. En base a todos los antecedentes y la base legal, es criterio de Procuraduría Sindica que es legal y procedente la declaratoria por parte del concejo de Bien Mostrenco de lote número 6 ubicado en la manzana número 12, zona 1, sector 6 del barrio Amazonas. Los demás detalles que individualizan al lote están plenamente identificados en los diferentes informes que obran del expediente administrativo. Consecuentemente por eso se emite el criterio legal favorable. Eso en cumplimiento a la primera fase, determinada en la ordenanza que regula la declaratoria



## ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 019-CM-GADMCJS-2025

de bienes mostrencos y su adjudicación en favor de posesionarios.`` Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenas, quien MOCIONA que: `` en base al artículo 7 de la ordenanza que regula el procedimiento de incorporación de bienes mostrencos al patrimonio municipal, su uso y adjudicación a favor de posesionarios en el cantón La Joya de los Sachas, así como lo dice que deberá realizar la publicación por tres veces con un intervalo de 3 días entre cada publicidad mediante comunicado social en radio espacio 104.3 FM, conforme al memorando GADMCJS-DGAE-2025-148 M-GD informa que se han hecho las publicaciones, la primera el 22 de febrero del 2025, la segunda el 25 de febrero del 2025 y el 28 de febrero del 2025. Esta ordenanza también indica que se debe fijar carteles en diferentes lugares y que sean transcurridos. Se ha fijado en el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón La Joya de los Sachas, en el CASIGAP, en el barrio Amazonas y en la propiedad del lote 6 de la manzana 12, con fecha de inicio de la publicación el 22 de febrero del 2025, finalización de la publicación el 28 de febrero del 2025. De igual forma en los informes técnicos por parte de planificación constan este lote en la manzana 12, lote 6, registro catastral Campoverde Elena María. Clave catastral 220350010601200600000000. Predio Urbano. Ubicación parroquia La Joya de los Sachas, barrio Amazonas, calle Loja. Área de lote 338. 39 metros cuadrados. Área de la edificación 128.41 metros cuadrados. Título de propiedad no registra, registra datos de escritura pública. Tenencia privado. Situación actual posesionaria. Avalúo de la edificación USD 14.254,52. Avalúo del terreno USD 44.321,31. El valor total de la propiedad sería de USD 58.575,83. En base a lo argumentado y en base a la revisión del informes técnicos y los informes jurídicos, la moción sería disponer la incorporación del bien inmueble declarado con mostrenco dentro del inventario de bienes inmuebles de propiedad del gobierno municipal del cantón La Joya de los Sachas en la categoría de bien de dominio privado, acorde a lo dispuesto en la letra c del artículo 419 del COOTAD, así como también disponer la continuación del trámite hasta perfeccionar la presente solicitud y la consolidación de la propiedad del bien inmueble en favor del gobierno municipal del cantón La Joya de los Sachas, en aplicación a los dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la ordenanza que regula el procedimiento de incorporación de bienes mostrencos al patrimonio municipal, su uso y adjudicación a favor de posesionarios del cantón La Joya de los Sachas. Esa sería mi moción. `` Moción APOYADA por el Concejal Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad declarar bien mostrenco del lote N° 06 ubicado en la manzana N° 12, zona 01, sector 06, barrio Amazonas, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, con los siguientes linderos y dimensiones: Norte. – DEL P01 AL P02 EN 12.35 m CON CALLE LOJA; Sur. - DEL P03 AL P04 EN 12.35 m. CON LOTE 02. Este. - DEL P02 AL P03 EN 27.40m CON LOTE 07, LOTE 08 Y LOTE 09. Oeste. - DEL P04 AL P01 EN 27.40m CON LOTE 12. Área total: 338,39m2. **ARTÍCULO DOS.-** Disponer la incorporación del bien inmueble declarado como mostrenco, dentro del inventario de bienes inmuebles de propiedad del GADMCJS en la categoría de bien de Dominio Privado, acorde a lo dispuesto en la letra c) del artículo 419 del COOTAD. **ARTÍCULO TRES.-** Exhortar a la máxima autoridad se prosiga con el trámite correspondiente



## ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 019-CM-GADMCJS-2025

conforme a los artículos subsiguientes de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, SU USO Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DE POSESIONARIOS EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, hasta perfeccionar y consolidar la propiedad del bien inmueble en favor del GAD Municipal de La Joya de los Sachas. **NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA LICENCIA PARA AUSENTARSE DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, SOLICITADA POR EL CONCEJAL ING. DARWIN POLICARPO ROJEL PRECIADO, DESDE EL 17 AL 23 DE MAYO DE 2025, PARA CUMPLIR CON LA DELEGACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD AL TALLER DE CAPACITACIÓN "LA DEFENSA JURÍDICA EN PROCESO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL, LA GOBERNANZA Y CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A EFECTUARSE EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS."** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Oficio Circular No. 126-P-COMAGA-2025, que dice: *" (...) Como es de su conocimiento el COMAGA, entre una de sus competencias está la capacitación de autoridades y servidores de los GAD municipales asociados, con la finalidad de fortalecer sus habilidades y capacidades que permitan apuntalar la gestión institucional en sus territorios. Para ello, de manera conjunta entre la Procuraduría General del Estado y el COMAGA, hemos planificado el taller de capacitación: "La Defensa Jurídica en Procesos Administrativos y Judiciales, la Gobernanza y Control en la Administración Pública", que se realizará del 19 al 22 de mayo del presente año en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos y está dirigido para Alcaldesas/es, concejalas/es, Secretarías/os Generales y Asesoras/es Jurídicos de los GAD Municipales Asociados al COMAGA. (...) "* 2. Memorando Nro. GADMCJS-A-2025-2369-M-GD, que dice: *" (...) De conformidad al Memorando Nro. GADMCJS-SC-2025-0013-M-GD, de fecha 05 de mayo de 2025, suscrito por usted, en el que expone lo siguiente: "En atención al Nro. GADMCJS-2025-0140-OF-GD, de fecha 30 de abril de 2025, suscrito por la Máxima Autoridad, De conformidad con lo establecido en el Oficio Circular No. 126-P-COMAGA-2025, de fecha 21 de abril de 2025, en el cual me delega a que participe del taller de capacitación, tema "Defensa Jurídica en Procesos Administrativos y Judiciales, la Gobernanza y Control en la Administración Pública" los días del 19 al 22 de mayo de 2025, solicito de la manera más comedida se haga el trámite pertinente para solicitar la autorización de la máxima autoridad para asistir al taller en mención, para lo cual anexamos el formulario que establece la normativa. (...) Por lo expuesto, Autorizo a usted, proceda a continuar con el trámite correspondiente. "* 3. Oficio Nro. GADMCJS-SC-RPDP-2025-0010-OF-GD, que dice: *" (...) solicito de manera respetuosa licencia para ausentarme del cantón, considerando que, como Concejal del GAD Municipal de La Joya de los Sachas, y por delegación de la máxima autoridad debo asistir al Taller de Capacitación "La Defensa Jurídica en Proceso Administrativo y Judicial, la Gobernanza y Control en la Administración Pública", que se realiza días del 19 al 22 de mayo del 2025: en Puerto Baquerizo Moreno, Cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos. En virtud de lo expuesto, solicito licencia para ausentarme del cantón durante los días 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 de mayo de 2025. "* Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2025-8997. Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: *" en este*



## ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 019-CM-GADMCJS-2025

punto pues manifiesto que habido una invitación por parte del COMAGA, en el cual hacen una invitación para poder capacitar a los compañeros concejales y técnicos del gobierno municipal, en el cual se ha delegado a los dos compañeros concejales. En este punto al concejal Ing. Darwin Rojel para que tenga la oportunidad de capacitarse del 17 al 23 de mayo en la ciudad de Galápagos, cantón Santa Cruz, si no me equivoco, en el cual va a haber esta capacitación donde van asistir de los diferentes municipios de la región amazónica. Pongo a consideración de ustedes para poder otorgarle en este caso mediante análisis y resolución la licencia para ausentarse del cantón y que cumpla con la delegación, en lo cual luego que regrese de la capacitación pues solicitaremos que también se nos inteligencia a todo el equipo de los conocimientos adquiridos en esta capacitación.`` Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez, quien MOCIONA que: `` como bien usted mencionaba es una invitación para recibir un curso, un taller y pues como autoridades siempre necesitamos alimentarnos un poquito de conocimiento. Por tanto, pues yo mociono para que sea aprobado el pedido por parte del compañero Darwin Rojel.`` Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, quien APOYA la moción mencionando que: `` en base a la documentación, claramente está la invitación para realizar una capacitación dirigida por parte del COMAGA, por lo tanto tienen el derecho a viajar, a prepararse y que esos conocimientos vengan y los impartan aquí en el gobierno municipal. Por lo tanto, apoyo la moción presentada por la compañera Esperanza Castillo.`` Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad autorizar la licencia para ausentarse del cantón La Joya de los Sachas, al Concejal Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, desde el 17 al 23 de mayo de 2025, para cumplir con la delegación de la máxima autoridad al Taller de Capacitación ``La Defensa Jurídica en Proceso Administrativo y Judicial, la Gobernanza y Control en la Administración Pública, a efectuarse en la provincia de Galápagos.`` **DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA LICENCIA PARA AUSENTARSE DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, SOLICITADA POR LA CONCEJALA SRA. ESPERANZA CASTILLO QUIÑONEZ, DESDE EL 17 AL 23 DE MAYO DE 2025, PARA CUMPLIR CON LA DELEGACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD AL TALLER DE CAPACITACIÓN ``LA DEFENSA JURÍDICA EN PROCESO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL, LA GOBERNANZA Y CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A EFECTUARSE EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS ``** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Oficio Circular No. 126-P-COMAGA-2025, que dice: `` (...) Como es de su conocimiento el COMAGA, entre una de sus competencias está la capacitación de autoridades y servidores de los GAD municipales asociados, con la finalidad de fortalecer sus habilidades y capacidades que permitan apuntalar la gestión institucional en sus territorios. Para ello, de manera conjunta entre la Procuraduría General del Estado y el COMAGA, hemos planificado el taller de capacitación: ``La Defensa Jurídica en Procesos Administrativos y Judiciales, la Gobernanza y Control en la Administración Pública``, que se realizará del 19 al 22 de mayo del presente año en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos y está dirigido para Alcaldesas/es, concejalas/es, Secretarías/os Generales y Asesoras/es Jurídicos de



## ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 019-CM-GADMCJS-2025

los GAD Municipales Asociados al COMAGA. (...)'' 2. Memorando Nro. GADMCJS-A-2025-2519-M-GD, que dice: '' De conformidad al Oficio Circular No. 126-P-COMAGA-2025, de fecha 21 de abril de 2025, Ing. Francis Pavón Sanmartín, PRESIDENTE DEL COMAGA, mediante el cual invita al taller de capacitación: "La Defensa Jurídica en Procesos Administrativos y Judiciales, la Gobernanza y Control en la Administración Pública", que se realizará del 19 al 22 de mayo del presente año en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos y está dirigido para Alcaldesas/es, concejales/es, Secretarias/os Generales y Asesoras/es Jurídicos de los GAD Municipales Asociados al COMAGA, a través del presente delego a usted participar del taller mencionado.'' 3. Oficio Nro. GADMCJS-SC-CPE-2025-0010-OF-GD, que dice: '' (...) solicito de manera respetuosa licencia para ausentarme del cantón, considerando que, como Concejala del GAD Municipal de La Joya de los Sachas, y por delegación de la máxima autoridad debo asistir al Taller de Capacitación "La Defensa Jurídica en Proceso Administrativo y Judicial, la Gobernanza y Control en la Administración Pública", que se realiza días del 19 al 22 de mayo del 2025: en Puerto Baquerizo Moreno, Cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos. En virtud de lo expuesto, solicito licencia para ausentarme del cantón durante los días 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 de mayo de 2025.'' Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2025-8998. Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: '' con el mismo pronunciamiento anterior se ha delegado también a la concejala Esperanza Castillo que tenga la oportunidad de ir a capacitarse en estos temas de gran importancia dentro de su funciones también dentro del gobierno municipal. La misma que los conocimientos adquiridos se fortalezcan conjuntamente con el compañero Rojel para que vengán y nos inteligencien también a todo el equipo del seno del Concejo y del Gobierno Municipal.'' Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, quien MOCIONA que: '' Igualmente consta su respectiva documentación, la respectiva invitación a esta capacitación de mucha importancia, compañera Esperanza, para que igual con estos conocimientos que usted va a adquirir sea también para que aquí en el gobierno municipal nos dé a conocer. Por lo tanto, mociono la aprobación para la licencia de los días 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 de la compañera Esperanza Castillo.'' Moción APOYADA por el Concejala Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad autorizar la licencia para ausentarse del cantón La Joya de los Sachas, a la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez, desde el 17 al 23 de mayo de 2025, para cumplir con la delegación de la máxima autoridad al Taller de Capacitación ''La Defensa Jurídica en Proceso Administrativo y Judicial, la Gobernanza y Control en la Administración Pública, a efectuarse en la provincia de Galápagos.'' **DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA LICENCIA PARA AUSENTARSE DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, SOLICITADA POR EL CONCEJAL ABG. EDDY GEOVANNY CEPEDA VERDESOTO, DESDE EL 22 DE MAYO AL 03 DE JUNIO DE 2025, PARA CUMPLIR CON LA DELEGACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD A LA GIRA QUE ORGANIZING COMMITTEE SHANDONG INTERNATIONAL FRIENDSHIP CITIES CONFERENCE FOR COOPERATION AND**



**ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 019-CM-GADMCJS-2025**

**DEVELOPMENT 2025 (COMITÉ ORGANIZADOR DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE CIUDADES AMISTOSAS DE INVIERNO PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO 2025) EN LA CIUDAD DE BEIJING Y WEIFANG- CHINA.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Invitación del señor Zhan Hua, Director de la Oficina de Asuntos Exteriores del Gobierno Popular Municipal de Weifang, China. 2. Anexo. 3. Oficio Nro. GADMCJS-A-2025-0143-OF-GD, que dice: `` (...) me permito hacer referencia al proceso de cooperación internacional descentralizada entre los Municipios de Weifang (República Popular China) y el Cantón La Joya de los Sachas (Ecuador), previsto para el año 2025. Conforme al contenido del Memorando Nro. GADMCJS-DGAE-2025-0223-M-GD, de fecha 30 de abril de 2025, suscrito por el Lcdo. Pablo Nicolás Toro Torres, Director de Alianzas Estratégicas, se informa que nuestro cantón ha sido invitado a una gira oficial a las ciudades de Beijing y Weifang, del 20 al 30 de mayo de 2025. Esta gira forma parte del proceso de hermanamiento promovido por la República Popular China a través de sus gobiernos locales, y se orienta a establecer vínculos de cooperación en áreas prioritarias como la agricultura de alta tecnología, conservación del medio ambiente y gestión de residuos sólidos. En virtud de lo expuesto, DELEGO a usted la representación oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, para que participe en la mencionada gira, en atención a los objetivos institucionales y estratégicos que se persiguen a través de este importante proceso de cooperación internacional.`` 4. Oficio Nro. GADMCJS-SC-CVG-2025-0010-OF-GD, que dice: `` (...) solicito de manera respetuosa licencia para ausentarme del cantón, considerando que, como Vicealcalde del GAD Municipal de La Joya de los Sachas, y por delegación de la máxima autoridad debo asistir a la Gira, que Organizing Commitettee Shandong International Friendship Cities Conference For Cooperation and Development 2025. (Comité Organizador de la Conferencia Internacional de Ciudades Amistosas de invierno para la Cooperación y el Desarrollo 2025) a la ciudad de Beijing y Weifang del 20 al 30 de mayo del 2025. En virtud de lo expuesto, solicito licencia para ausentarme del cantón durante los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de mayo y del 01,02 y 03 de junio del 2025. (...)`` Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2025-7843. Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: `` es muy importante que la ciudadanía conozca, nosotros al crear la unidad de cooperación internacional hemos empezado a trabajar tocando puertas, haciendo acercamientos con embajadas, con empresas, hemos tenido la oportunidad hace uno o dos meses atrás, de reunirnos en la ciudad de Quito por una invitación del Alcalde de Weifang que es de China. Esta ciudad de China es una ciudad que abre las puertas directamente a los municipios del país. Decirles que somos uno de los cuatro o cinco municipios a nivel de todo el país que tienen la oportunidad de poder tener este acercamiento y poder conocer la tecnología y poder conocer también esta oportunidad de apoyo hacia nuestras comunidades. Esta invitación que hoy nos hacen a partir del acercamiento que tuvimos en la ciudad de Quito, donde estuvo el alcalde de Urucuquí y también el Alcalde de Guaranda, que es otro alcalde que está teniendo estos acercamientos. Contarles que la Alcaldía de Guaranda ya viene trabajando por varios años anteriores ya con esta ciudad de China, en el cual han hecho acercamientos y dotaciones de computadoras,



## ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 019-CM-GADMCJS-2025

tecnología para unidades educativas, para comunidades. La ciudad de Weifang realmente como todas las ciudades de China es una ciudad que tiene tecnología de punta en el tema agropecuario, en el tema de manejo de residuos sólidos. Entonces, la finalidad de ir y aceptar esta invitación que nos hace el Alcalde de Weifang es para que en este caso el Gobierno Municipal tenga la oportunidad de hacer este acercamiento y poder conocer en tecnología que ellos puedan apoyarnos y poder importar directamente también para poder mejorar en este caso el tema agropecuario y el tema de manejo de residuos sólidos, que saben que es una de nuestras competencias directas, sobre todo el manejo de residuos sólidos, tener la oportunidad de hacer un acercamiento también para buscar, hemos estado teniendo algunas reuniones para poder tener también la oportunidad que tal vez nuestro cantón pueda acceder también a aprender este lenguaje chino mandarín. Por tanto, hay una oportunidad también de becas futuras y que nuestros estudiantes tengan esa posibilidad, es algo muy importante, estamos haciendo el acercamiento con algunas empresas, ya que hay academias establecidas en el país que dan estas clases y que hacen estos intercambios y sería muy importante para nuestra ciudadanía tener esa oportunidad de conocer a más de la cultura, también poder educarse en universidades de estos países. Entonces, estamos tocando puertas, estamos gestionando, estamos teniendo acercamientos. Hoy nos han hecho esta invitación, es justamente donde va a haber un encuentro en el tema de desarrollo para conocer la tecnología, para poder conocer qué proyectos también realizan y qué podríamos nosotros lógicamente en pequeña escala, porque hablamos de que son ciudades de 9.000 millones de habitantes, pero este acercamiento nos permite también fortalecer esta cooperación internacional. Informarles que el apoyo que damos como gobierno municipal, en este caso a quien va de delegado como municipio, el compañero vicealcalde, quien he delegado por situaciones personales y sobre todo de salud, que no voy a poder yo viajar y va a ir en mi delegación el compañero Vicealcalde. Asimismo, por temas administrativos que estamos en procesos que tengo que estar pendientes, pues el compañero Vicealcalde cumplirá con la función de representarnos como gobierno municipal, como cantón La Joya de los Sachas, haciendo todos estos acercamientos para lo cual también va el director de cooperación ya que maneja también el lenguaje inglés, un poco el mandarín también, chino y para que pueda darle soporte al compañero Vicealcalde en esta delegación. Importante recalcar que esta delegación es con la finalidad de buscar estos acercamientos y fortalecer estos lazos de cooperación internacional que se busca. Es por ello que se ha hecho la delegación. Importante mencionar, lo único que cubre el gobierno municipal es el tema de pasajes aéreos, ya que todo lo que corresponde a la estadía, alimentación, hospedaje y transporte interno, lo cubre la ciudad de Weifang por parte de la alcaldía de Weifang. Entonces es una oportunidad muy importante para nosotros y confiamos que nuestro compañero Vicealcalde va a ser una buena representación y que nos va a traer también buenos resultados de este viaje de cooperación internacional. Ponerles en consideración de eso compañeros y compañeras concejales. Esperamos que a futuro pues se siga dando la oportunidad de estos proyectos de cooperación para seguir trabajando en programas proyectos que fortalezca a nuestro cantón La Joya de los Sachas.`` Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez, quien MOCIONA que: `` para conocimiento de la ciudadanía, la señora alcaldesa se ha



## ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 019-CM-GADMCJS-2025

*expresado con respecto a la delegación del señor Vicealcalde y bueno, antes de pronunciarme quisiera mencionar que como bien dijo la señora alcaldesa este conocimiento amplio de como todos conocemos cómo se maneja en China la tecnología es muy importante, pero sobre todo muy importante para poder aprender un poco sobre el manejo de los residuos sólidos, como mencionaba la señora alcaldesa; ya que todos conocemos que en nuestro cantón pues es una necesidad de gran prioridad y sobre todo aprender y traer como mencionábamos antes, ese conocimiento para que podamos implementar en nuestro cantón y no solamente lo hagamos de pronto desde nuestro conocimiento, que a lo mejor por alguna razón no hemos podido conseguir solucionar dicho problema que sí tenemos en este cantón y que es muy necesario tomarlo en cuenta. Siempre es necesario reforzarnos un poco de conocimiento de quienes realmente saben cómo trabajar en estas áreas. Por tanto, pues, señora alcaldesa, quiero mencionar mi apoyo a la delegación para el señor vicealcalde, por supuesto, elevar a moción para que sea aprobado por el seno del concejo esta delegación y se pueda pues hacer el trámite correspondiente.” Se concede la palabra al Concejal Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, quien APOYA la moción mencionando que: “ primeramente agradecer la apertura que nos nuestro cantón más que todo que el compañero vaya a este país, que es un país super desarrollado a nivel del mundo, más que todo que el compañero va a cumplir una misión muy importante que es de capacitarse, hacer gestión también con los compañeros, con el compañero delegado, conocer, que eso es muy importante para nuestro cantón. Son frutos que está dando la dirección de cooperación internacional, esas gestiones, esos acercamientos es muy bueno para nuestro cantón. Anteriormente no se escuchaba este tipo de acercamientos solo a nivel nacional, pero ahora ya lo tenemos a nivel internacional y eso atrae más que todo el desarrollo al cantón, la inversión a nuestro cantón, muchos convenios que se firman traen el desarrollo aquí a nuestra ciudad; más que todo esto es una un taller, una visita que trae muchos frutos positivos. Desearle pues al compañero lo mejor y nosotros pues cuando él venga estaremos prestos a escuchar qué es lo que se ha tratado, los acuerdos que se han llegado y seguir tocando las puertas en otros países también como lo están haciendo en otros países para que poder tener esas alianzas que nos hacen falta en nuestro cantón, Como dijo la compañera Esperanza, el manejo de los residuos sólidos es muy importante, la planificación urbanística es muy importante a la manera como ellos la tienen muy desarrollada en ese país. Nosotros también la podemos hacer aquí, pero necesitamos esas ideas, el cuidado del ambiente igual forma. Todos esos temas que son de relevancia nos hacen falta aquí en nuestro cantón. Entonces, apoyar pues esa moción de la compañera Esperanza Castillo para que el compañero pueda estar en esa delegación.” Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad autorizar la licencia para ausentarse del cantón La Joya de los Sachas, al Concejal Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, desde el 22 de mayo al 03 de junio de 2025, para cumplir con la delegación de la máxima autoridad a la Gira que Organizing Commitettee Shandong International Friendship Cities Conference For Cooperation and Development 2025 (Comité Organizador de la Conferencia Internacional de Ciudades Amistosas de invierno para la Cooperación y el Desarrollo 2025) en la ciudad de Beijing y Weifang- China. **DECIMO SEGUNDO PUNTO***



**ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 019-CM-GADMCJS-2025**

**DEL ORDEN DEL DÍA.-CLAUSURA.** La Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del cantón La Joya de los Sachas, hace uso de la palabra para manifestar que: *“ agradecerles, compañeras y compañeros concejales, por el trabajo que se viene realizando en conjunto con la finalidad de seguir siempre promoviendo el desarrollo de nuestro cantón La Joya de los Sachas. Pedirles de favor, compañeros concejales, por favor, seguir avanzando en las ordenanzas que tenemos pendientes también. Hay ordenanzas que se han socializado y todavía nos llegan al Seno del Concejo. Hay ordenanzas que las estamos trabajando y vienen pendientes, de nuestra parte todo el equipo técnico está a disposición para seguir fortaleciendo el trabajo que vienen realizando desde el área de legislación correspondiente. Entonces, por favor, compañeros, pido ese apoyo para avanzar en las ordenanzas respectivas, también en cuestión de las socializaciones que se está haciendo en los barrios, la socialización de ordenanzas, hay que hacer un análisis correspondiente para seguir llamando a la ciudadanía que se informe de las ordenanzas que se han venido aprobando y también de las ordenanzas que están próximas a ser aprobadas. Es importante mencionar ello. Agradecer por todo el trabajo que se viene realizando en conjunto, invitar a la ciudadanía, invitarles a ustedes que nos acompañen el día sábado 17 que estamos celebrando a la familia, en el cual compartimos, van a ver juegos, espacios deportivos, culturales y desencuentro entre la ciudadanía, sobre todo fortaleciendo los valores y esa unidad como familias sachenses. Así que invitados compañeros concejales para que nos acompañen el día sábado toda la mañana. Agradecer a la ciudadanía que están pendientes y hacerles esta cordial invitación a ustedes que les esperamos el día sábado para que estén presentes y poder compartir y disfrutar de este evento realizado con gestión, ya que no son recursos directos del gobierno municipal. Es apoyo desde el personal técnico, directores desde la familia municipal que estamos organizando este evento con mucho cariño para nuestra ciudadanía. Agradecer a todos los técnicos que nos han acompañado el día de hoy, procurador síndico, secretaría general y también el respaldo técnico que nos han dado en cada uno de los puntos, a comunicación que también nos dan el acompañamiento respectivo.”* Y, una vez agotado el orden del día, declara clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las 12H12.

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao  
**SECRETARIA GENERAL**